



C I R C U L A R CSJBOYC21-410

Fecha: 12 de octubre de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Proceso de toma de posesión de negocios, bienes y haberes con fines de Administración de la SOCIEDAD PROMOTORA SAN MIGUEL SAS.”

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-101 del 11 de octubre de 2021. Radicación: EXTCSJBOY21-4697 y EXTCSJBOY21-4713	Alcaldía Municipal de Tunja – Boyacá.	Resolución No 0001 del 8 de septiembre de 2021, que ordena la toma inmediata para administrar los negocios, bienes y haberes de propiedad de la SOCIEDAD PROMOTORA SAN MIGUEL SAS, con NIT 900.550.668-3.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM